

|                                                                                                                 |                                                                                                                              |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|  <b>Alcaldía de<br/>Miranda</b> | <b>MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA</b><br><b>NIT: 891500841-6</b><br><b>Clausulado Complementario al<br/>Convenio Electrónico</b> | Código: RE-AP-CO-27 |
|                                                                                                                 |                                                                                                                              | Versión: 07         |
|                                                                                                                 |                                                                                                                              | Fecha: 24-01-2025   |
|                                                                                                                 |                                                                                                                              | Página 1 de 10      |

**CONVENIO ASOCIATIVO N° 1010-13-002-264-2026**

|                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>MODALIDAD DE SELECCIÓN</b> | RÉGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>PROCESO N°</b>             | RE-008-2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>CONTRATANTE</b>            | MUNICIPIO DE MIRANDA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>ALCALDE MUNICIPAL</b>      | WALTER ZÚÑIGA BARONA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>IDENTIFICACIÓN C.C. N°</b> | 4.712.018 expedida en Miranda (Cauca)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>EJECUTOR</b>               | BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS<br>VOLUNTARIOS-CUERPO DE BOMBEROS<br>VOLUNTARIOS DE MIRANDA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>IDENTIFICACIÓN NIT. N°</b> | 891500567-2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>REPRESENTANTE LEGAL</b>    | WILLIAM ANDRES SARASTI VELASCO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>IDENTIFICACIÓN C.C. N°</b> | C.C. No. 10.347.126 de Miranda (C)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>DIRECCIÓN</b>              | Calle 9 N°7-78 BARRIO EL RUIZ -Miranda Cauca                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>TELÉFONOS</b>              | 321 713 09 50 - 317 655 38 97                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>CORREO ELECTRÓNICO</b>     | bomberosmiranda@hotmail.com                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>OBJETO</b>                 | CONVENIO PARA TRANSFERIR AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE MIRANDA, CAUCA, LOS RECURSOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE SOBRETASA BOMBERIL, CON EL FIN DE FINANCIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 018 DE 2018, CAPÍTULO II, ARTÍCULOS 221 AL 231. |
| <b>VALOR TOTAL CONVENIO</b>   | CIENTO DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS PESOS CTE (\$116.221.700) M/CTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>APORTE MUNICIPIO</b>       | CIENTO DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS PESOS CTE (\$116.221.700) M/CTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>APORTE ESAL</b>            | Cero (\$0)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>PLAZO</b>                  | 31 de diciembre de 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>CDP N°</b>                 | 203 del 23 de enero de 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

Entre los suscritos: el señor **WALTER ZÚÑIGA BARONA** identificado con cédula de ciudadanía N° 4.712.018 expedida en Miranda (Cauca), en calidad de Alcalde del Municipio de Miranda (Cauca), nombrado mediante Acta de Posesión, el día veintinueve (29) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), cargo para el cual tomó posesión el día primero (01) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), en uso de las facultades y funciones conferidas por la Ley 1276 de 2009 y demás normas concordantes y vigentes para celebrar contratos estatales, actuando en nombre y representación del Municipio de Miranda (Cauca), identificado con NIT. N° 891.500.841 - 6, quien para los efectos del presente convenio se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, el señor WILLIAM ANDRES SARASTI VELASCO, identificada con cédula de ciudadanía No. 10.347.126 de Miranda (C), quien obra en condición de Representante Legal de la CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MIRANDA, identificada con el NIT. N° 891500567-2, entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica de conformidad con el certificado de existencia y representación legal,

Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 6 # 5 - 21 B/ Central- Miranda Cauca

Teléfono: (602) 8274127 Código Postal: 191520, Web: [www.miranda-cauca.gov.co](http://www.miranda-cauca.gov.co)

correo electrónico: [contactenos@miranda-cauca.gov.co](mailto:contactenos@miranda-cauca.gov.co)



@AlcaldiaDeMirandaCauca



@AlcaldiaDeMirandaCauca



@AlcaldiaMiranda



@AlcaldiaMiranda



PROGRAMAS  
DE DESARROLLO CON  
ENFOQUE TERRITORIAL

|                                                                                  |                                                                                                                                    |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA</b><br><b>NIT: 891500841-6</b><br><b>Clausulado Complementario al</b><br><b>Convenio Electrónico</b> | Código: RE-AP-CO-27 |
|                                                                                  |                                                                                                                                    | Versión: 07         |
|                                                                                  |                                                                                                                                    | Fecha: 24-01-2025   |
|                                                                                  |                                                                                                                                    | Página 2 de 10      |

### CONVENIO ASOCIATIVO N° 1010-13-002-264-2026

quien en adelante se denominara el **EJECUTOR O ASOCIACIÓN**. De conformidad con lo preceptuado en artículo 5° del Decreto 092 de 2017, hemos acordado celebrar el presente Convenio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que la misión del Municipio es ser un ente básico territorial de la estructura administrativa del Estado, encargado de cumplir y hacer cumplir las funciones, la prestación de los servicios, velar por el orden público, elevar la calidad de vida y el bienestar de sus habitantes, promover el desarrollo socioeconómico y cultural del territorio, la protección del medio ambiente, en un marco de transparencia y de participación ciudadana, para la creación de municipalidad. Y el convenio a celebrarse se relaciona con esa misión porque el fin de este convenio en pro de ejecutar la organización, coordinación y las actividades que conlleva a realizar la logística necesaria durante las procesiones de semana santa, teniendo en cuenta las ventajas que brinda esta forma de contratación, cuya justificación se detallará en numerales posteriores del presente estudio. **2)** Que la Constitución Política en los Artículos 2° y 339°, determina que las autoridades administrativas coordinaran las actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus funciones. **3)** Que el Decreto 092 de 2017 en el artículo 5°, en concordancia con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, establece Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades propias de las entidades públicas en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. **4)** Que de acuerdo con estos preceptos normativos, es posible y viable que el Municipio pueda suscribir convenios, para el cumplimiento del objeto, sin que esto signifique una contraprestación para el Municipio, sino más bien en aras de lograr un fin común como lo es promover la participación de toda la comunidad y brindar garantías de sus derechos mediante actividades artísticas y culturales **5)** Que la Secretaría de Gobierno, justificó en el documento de Estudios Previos la necesidad de suscribir un convenio con una persona jurídica con la capacidad administrativa, financiera, operativa, técnica y legal para ejecutar el objetivo planteado; mediante un proceso no competitivo ESAL donde se verifiquen factores de capacidad administrativa y técnica, competitividad, compromiso, responsabilidad, cumplimiento y calidad. **6)** Que el proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia 2026. **7)** Que la CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MIRANDA, presentó propuesta y una vez verificados los documentos, cumplió con los requisitos establecidos por la Entidad, pues demuestra tener la reconocida idoneidad, capacidad administrativa, técnica y experiencia requerida para la ejecución del Convenio. **8)** Que el Municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 203 DEL 23 DE ENERO DE 2026 expedido por la Secretaría Financiera del Municipio para la ejecución del presente convenio. **9)** Que, de conformidad con los anteriores considerandos, es procedente realizar este CONVENIO ASOCIATIVO.

Por lo anterior, las partes celebran el presente Convenio, y se acuerdan las siguientes cláusulas:

**PRIMERA – OBJETO:** El objeto del convenio es “CONVENIO PARA TRANSFERIR AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE MIRANDA, CAUCA, LOS RECURSOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE SOBRETASA BOMBERIL, CON EL FIN DE FINANCIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 018 DE 2018, CAPÍTULO II, ARTÍCULOS 221 AL 231.” El alcance de este Convenio está sujeto a lo contenido en los documentos de Estudios Previos, las

|                                                                                                                 |                                                                                                                                  |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|  <b>Alcaldía de<br/>Miranda</b> | <b>MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA</b><br><b>NIT: 891500841-6</b><br><br><b>Clausulado Complementario al<br/>Convenio Electrónico</b> | Código: RE-AP-CO-27 |
|                                                                                                                 |                                                                                                                                  | Versión: 07         |
|                                                                                                                 |                                                                                                                                  | Fecha: 24-01-2025   |
|                                                                                                                 |                                                                                                                                  | Página 3 de 10      |

### CONVENIO ASOCIATIVO N° 1010-13-002-264-2026

especificaciones, costos y términos de la Propuesta que hacen parte integral del presente convenio.

### SEGUNDA – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONVENIO:

Para el desarrollo del objeto del convenio, el Ejecutor deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes actividades:

| ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES MINIMAS DE DESEMPEÑO |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                   | Prestación de servicio Bomberil ante cualquier eventualidad de emergencia.                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 2                                                   | Realizar control de incendios estructurales (Casas, Bodegas, Edificios, etc).                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 3                                                   | Realizar control de incendios forestales (Area rural y urbana).                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 4                                                   | Realizar acciones de rescate de personas en cualquier eventualidad.                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 5                                                   | Control y manejo de inundaciones y demás desastres naturales.                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 6                                                   | Hacer parte y conformar el Comité Municipal de Gestión de Riesgo y Desastre CMGRD                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 7                                                   | Atender los requerimientos y solicitudes del supervisor del convenio.                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 8                                                   | Presentar informe detallado de las emergencias que sean atendidas                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 9                                                   | Cumplir bien y fielmente el objeto de convenio.                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 10                                                  | Servir de organismo asesor de la entidad territorial y Consejo Municipal para la gestión de Riesgo de Desastre (CMGR) en temas relacionados con incendios, rescates, incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana.                                                                                                     |
| 11                                                  | Garantizar la disponibilidad de personal, elementos para la atención y control oportuno de toda emergencia y siniestro de carácter Bomberil, asumiendo la totalidad de las obligaciones y riesgos laborales del recurso humano que preste el servicio, liberando al municipio de cualquier responsabilidad y solidaridad laboral. |
| 12                                                  | Apoyar, evaluar y aprobar e implementar los planes de emergencia y contingencia de actividades que involucren aglomeraciones de público por la Administración Municipal.                                                                                                                                                          |
| 13                                                  | Apoyo permanente en los eventos, actividades culturales y deportivas programada por la Administración Municipal.                                                                                                                                                                                                                  |
| 14                                                  | Verificar el personal que se incorpore al Cuerpo de Bomberos Voluntarios este debidamente calificado, capacitado y realice los respectivos pagos al sistema de seguridad social riesgos profesionales.                                                                                                                            |

|                                                                                                                 |                                                                                                                              |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|  <b>Alcaldía de<br/>Miranda</b> | <b>MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA</b><br><b>NIT: 891500841-6</b><br><b>Clausulado Complementario al<br/>Convenio Electrónico</b> | Código: RE-AP-CO-27 |
|                                                                                                                 |                                                                                                                              | Versión: 07         |
|                                                                                                                 |                                                                                                                              | Fecha: 24-01-2025   |
|                                                                                                                 |                                                                                                                              | Página 4 de 10      |

### CONVENIO ASOCIATIVO N° 1010-13-002-264-2026

|    |                                                                                                                                                                                                                                            |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 15 | Acreditar estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral n salud, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. de la ley 1562 de 2012 (Salud, Pensión y Riesgos Laborales). |
| 16 | Desarrollar el programa de bomberitos en temporada de vacaciones de lo estudiantes.                                                                                                                                                        |
| 17 | Diseñar e implementar un plan de capacitaciones dirigidas a las comunidades, residentes de Juntas de acción comunal, ediles y líderes comunales en el que s borde el tema de prevención y atención de incendios de todo tipo.              |
| 18 | Las demás asignadas por el supervisor del convenio y el alcalde municipal que ersan sobre la actividad Bomberil.                                                                                                                           |
| 19 | Las demás obligaciones asignadas por la ley, normas y reglamentos en materia d bomberos.                                                                                                                                                   |

Los ítems mencionados anteriormente se cubrirán con recursos de la entidad contratante y la ESAL, quien se hará cargo del personal administrativo y otros implementos que se requieren para el buen desarrollo del evento.

#### **Obligaciones por parte del Ejecutor:**

Para el cumplimiento del objeto del CONVENIO, la entidad sin ánimo de lucro deberá tener en cuenta, además de los compromisos inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen la materia, los siguientes:

1. Entregar al Municipio un informe mensual respecto del avance en el cumplimiento de la actividad: movimiento, inversión y ejecución del estado del plan de inversión anual de los recursos girados por concepto de la sobretasa bomberil.
2. Dar cabal cumplimiento al objeto del convenio.
3. Responder por los daños que se llegare a ocasionar a personas y bienes, por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, incluso culpa leve derivados de la actividad bomberil o la de sus colaboradores.
4. Obrar con lealtad y buena fe, durante el tiempo de ejecución del convenio, evitando dilaciones y entramamientos, promoviendo el bienestar de la comunidad en general.
5. Mantener indemne al Municipio de Miranda (Cauca) de cualquier reclamación proveniente de terceros que se ocasione por su culpa exclusiva o por incumplimiento del presente convenio.
6. Aceptar y coordinar con el supervisor del convenio el desarrollo del mismo.
7. Permitir y facilitar la práctica de auditoría que en cualquier momento requiera por parte del supervisor y del municipio.
8. Tener en cuenta las sugerencias que durante el desarrollo del convenio imparta el Municipio por conducto del supervisor del mismo.
9. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, la situación de manera inmediata al funcionario encargado de supervisión del convenio.

|                                                                                                                 |                                                                                                                              |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|  <b>Alcaldía de<br/>Miranda</b> | <b>MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA</b><br><b>NIT: 891500841-6</b><br><b>Clausulado Complementario al<br/>Convenio Electrónico</b> | Código: RE-AP-CO-27 |
|                                                                                                                 |                                                                                                                              | Versión: 07         |
|                                                                                                                 |                                                                                                                              | Fecha: 24-01-2025   |
|                                                                                                                 |                                                                                                                              | Página 5 de 10      |

### CONVENIO ASOCIATIVO N° 1010-13-002-264-2026

10. Informar inmediatamente cualquier petición o amenaza de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho, al municipio y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
  11. Deberá realizar la apertura de una cuenta bancaria única, previa suscripción del acta de inicio, en la cual se realizará la consignación de los dineros recaudados por concepto de sobretasa bomberil, previo cumplimiento de los requisitos para la transferencia
  12. El conveniente asumirá el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la prestación del servicio, lo mismo que el pago, aportes parafiscales y al sistema general de seguridad social conforme a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2012 y demás normas concordantes
  13. Mantener en óptimas condiciones de funcionamiento las instalaciones, elementos, maquinaria y equipos pertenecientes a la institución para la adecuada prestación del servicio.
- A.** De conformidad con lo establecido en la ley 1575 de 2012 cumplir con las siguientes funciones:
- Llevar a cabo la gestión integral del riesgo en incendios que comprende:
  - Análisis de amenaza de incendios.
  - Desarrollar todos los programas de prevención.
  - Atención de incidentes relacionados con incendios.
  - Definir, desarrollar e implementar programas de mitigación.
  - Llevar a cabo los preparativos tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y todas las instalaciones de personas de derecho público y privado para garantizar la respuesta oportuna, eficiente y eficaz.
- B.** Adelantar los preparativos, coordinación y la atención en casos de rescates, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgos.
- C.** Adelantar los preparativos, coordinación y la atención en casos de incidentes con materiales peligrosos, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo.
- D.** Investigar cuando así lo requiera el supervisor, las causas de las emergencias que atienden y presentar su informe oficial a las autoridades correspondientes.
- E.** Servir de organismo asesor del municipio en temas relacionados con incendio, rescate e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana.
- F.** Apoyar y asesorar al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio como a los comités técnicos de Reducción y Manejo en cuantos asuntos bomberiles.
- G.** Adelantar las campañas educativas dirigidas a los servidores públicos que integren el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, que para tal fin constituya la administración

|                                                                                                                 |                                                                                                                              |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|  <b>Alcaldía de<br/>Miranda</b> | <b>MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA</b><br><b>NIT: 891500841-6</b><br><b>Clausulado Complementario al<br/>Convenio Electrónico</b> | Código: RE-AP-CO-27 |
|                                                                                                                 |                                                                                                                              | Versión: 07         |
|                                                                                                                 |                                                                                                                              | Fecha: 24-01-2025   |
|                                                                                                                 |                                                                                                                              | Página 6 de 10      |

### CONVENIO ASOCIATIVO N° 1010-13-002-264-2026

- H. Controlar y hacer seguimiento a escapes de gases licuados del petróleo (Gas Propano) y gas natural (Redes Domiciliarias y comerciales), sin que ello exima de la responsabilidad que le corresponda a la empresa prestadora del correspondiente servicio.
- I. Prestar durante las 24 horas del día la atención a emergencias y siniestros de carácter bomberil en el Municipio, colocando al servicio toda la capacidad operativa, técnica y de recurso humano disponible.
- J. Mantener en óptimas condiciones de funcionamiento las instalaciones, elementos, maquinaria y equipos pertenecientes a la institución para la adecuada prestación del servicio.
- K. Apoyar las actividades de simulacro convocadas por las entidades públicas del municipio, en temas relacionados con cualquier tipo de emergencia.

#### Obligaciones por parte del Municipio:

- a) Suministrar al ejecutor todo el apoyo requerido para el buen desarrollo del convenio.
- b) Disponer los recursos económicos necesarios para llevar a cabo la ejecución del objeto del convenio, efectuando cumplidamente los desembolsos pactados.
- c) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del Convenio, designando un supervisor con el fin de hacer seguimiento, acompañamiento y evaluación del mismo.
- d) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del ejecutor frente al pago de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Derechos de Autor.
- e) Verificar la idoneidad, experiencia y documentación del ejecutor, para la legalización del convenio.
- f) Supervisar que el ejecutor cumpla con el objeto del convenio, dentro del término de ejecución, para el desarrollo y demás especificaciones que se señalen en el convenio.
- g) Realizar las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del convenio.

#### Obligaciones comunes:

- a) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del objeto del convenio.
- b) Realizar las actividades necesarias para los fines y cumplimiento del convenio en los términos que se han pactado.
- c) Concurrir a la liquidación final del convenio, una vez desarrollado, cumplido y terminado el objeto.

**TERCERA – VALOR DEL CONVENIO:** El Valor total del Convenio es la suma de CIENTO DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS PESOS CTE (\$116.221.700) M/CTE, que aporta el Municipio de Miranda; fundado en el siguiente presupuesto:

| PLAN DE INVERSIÓN SOBRETASA BOMBERIL 2026 |                                       |              |
|-------------------------------------------|---------------------------------------|--------------|
| N°                                        | ÍTEM                                  | VALOR        |
| 1                                         | Bonificación de guardianes bomberiles | \$39.515.378 |
| 2                                         | Bonificación Personal Administrativo  | \$18.595.472 |

|                                                                                                                 |                                                                                                                              |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|  <b>Alcaldía de<br/>Miranda</b> | <b>MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA</b><br><b>NIT: 891500841-6</b><br><b>Clausulado Complementario al<br/>Convenio Electrónico</b> | Código: RE-AP-CO-27 |
|                                                                                                                 |                                                                                                                              | Versión: 07         |
|                                                                                                                 |                                                                                                                              | Fecha: 24-01-2025   |
|                                                                                                                 |                                                                                                                              | Página 7 de 10      |

**CONVENIO ASOCIATIVO N° 1010-13-002-264-2026**

| <b>PLAN DE INVERSIÓN SOBRETASA BOMBERIL 2026</b> |                                                                                 |                       |
|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| <b>N°</b>                                        | <b>ÍTEM</b>                                                                     | <b>VALOR</b>          |
| 3                                                | Combustible para vehículos de emergencias (M1, M3, M4, M5, M7 y M8)             | \$24.406.557          |
| 4                                                | Reparación y Mantenimiento de maquinas extintoras para vehículos de emergencias | \$23.244.340          |
| 5                                                | Servicios Públicos                                                              | \$2.324.434           |
| 6                                                | Dotación a unidades bomberiles                                                  | \$5.811.085           |
| 7                                                | Capacitaciones                                                                  | \$2.324.434           |
| <b>TOTAL INVERSIÓN</b>                           |                                                                                 | <b>\$ 116.221.700</b> |

**CUARTA – TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS:** El giro de los recursos se efectuará dentro del mes siguiente al recaudo efectivo previa presentación de certificado de recaudo emitido por la Tesorería Municipal una vez se hayan cumplido con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y previa presentación de la siguiente documentación: **Por parte del Ejecutor:** a) Cuenta de cobro y/o Factura. b) Informe detallado de la ejecución del convenio (Relación de gastos detallados). c) Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (si aplica). **Por parte del Supervisor:** a) Informe parcial y/o final de seguimiento contractual. b) Certificación emitida por la Secretaría Financiera Municipal. El valor al que se refiere la presente será cancelado en la forma prevista, mediante consignación en la Cuenta Bancaria, de la cual es titular el Ejecutor. El valor del pago se hará efectivo dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la fecha en que se radique en la Secretaría Financiera del Municipio.

**QUINTA – DURACIÓN:** El plazo máximo para que la contraparte cumpla con la obligación contractual será hasta el treinta y un (31) de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

**SEXTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 203 del 23 de Enero de 2026, conforme a continuación se describe: RUBRO: 2.1.3.09.16.16.01.1.2.3.1.14 NOMBRE: Sobretasa Bomberil-Cuerpos De Bomberos, Voluntarios – Administración Central. VALOR: \$ 116.221.700. CONCEPTO: transferir los recursos recaudados por concepto de sobretasa bomberil al cuerpo de bomberos voluntarios del municipio de miranda cauca para financiar la actividad bomberil en cumplimiento a lo señalado en el acuerdo municipal no. 018 de 2018 capítulo ii, artículos 221 al 231 el cual derogó al acuerdo no. 040 de 2014, sobre disposiciones sobretasa bomberil. VIGENCIA FISCAL 2026. Expedido por la Secretaría Financiera del Municipio de Miranda.

CONCEPTO “TRANSFERIR LOS RECUROS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE SOBRETASA AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE MIRANDA PARA FINANCIAR LAS ACTIVIDADES BOMBERILES EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ACUERDO MUNICIPAL No.018 de 2018, CAPITULO II, ART 221 AL 231.”

|                                                                                  |                                                                                                                                    |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA</b><br><b>NIT: 891500841-6</b><br><b>Clausulado Complementario al</b><br><b>Convenio Electrónico</b> | Código: RE-AP-CO-27 |
|                                                                                  |                                                                                                                                    | Versión: 07         |
|                                                                                  |                                                                                                                                    | Fecha: 24-01-2025   |
|                                                                                  |                                                                                                                                    | Página 8 de 10      |

### CONVENIO ASOCIATIVO N° 1010-13-002-264-2026

**VIGENCIA FISCAL:** 2026. Expedido por la Secretaría Financiera del Municipio de Miranda.

**SÉPTIMA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El Municipio de Miranda con la celebración del presente Convenio NO adquiere relación laboral alguna con la otra parte, entendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo se lleguen a contratar por parte del Ejecutor.

**OCTAVA: SUPERVISIÓN:** El municipio ejercerá la respectiva supervisión del convenio a través del Secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno o quien haga sus veces o por quien este designe o que por competencia funcional le corresponda asumir la supervisión para que ejerza la vigilancia y control de su ejecución en los términos pactados. Quien deberá ejercer la supervisión de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y al manual de interventoría y supervisión adoptado por la entidad.

**NOVENA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El Municipio hará efectiva esta cláusula en caso de declaratoria de incumplimiento por parte del Ejecutor de llegar a ocurrir tal incumplimiento se hará acreedora a una multa a título de cláusula penal pecuniaria equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor total del Convenio, suma que se hará efectiva directamente por el Municipio y cobradas por jurisdicción coactiva, de igual manera, si concluido el Convenio se llegare a comprobar que el Ejecutor no cumplió a cabalidad con las obligaciones del presente Convenio, de modo tal que no se hayan alcanzado los objetivos propuestos, se hará efectiva esta cláusula en los mismos términos y condiciones. El pago de las multas no exonera al Ejecutor del cumplimiento de las obligaciones y las demás responsabilidades que emanan de este Convenio.

**DÉCIMA - CESIÓN y SUBCONVENIOS:** El Ejecutor no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente convenio, ni subcontratar con otra institución, Fundación, sociedad o cooperativa sin la autorización previa y escrita del Municipio.

**DÉCIMA PRIMERA - MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA:** El presente Convenio podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse, por mutuo acuerdo de las partes en cualquier momento antes del vencimiento del término del Convenio, sin que ello implique modificación en la designación de los recursos apropiados, ni modificación del objeto del Convenio.

**DÉCIMA SEGUNDA - CONMUTABILIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** Cuando quiera que en desarrollo y ejecución del presente Convenio se presente situaciones, hechos o fenómenos que alteren el equilibrio económico y financiero del Convenio, las partes de común acuerdo realizan revisiones de los valores estipulados con el fin de establecer los mecanismos y adoptar las medidas que permitan establecer dicho equilibrio.

**DÉCIMA TERCERA - RESPONSABILIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** El Ejecutor y el Municipio responderán civil y penalmente por las acciones u omisiones en la actuación contractual, la oportunidad, la calidad y la eficiencia de los servicios en desarrollo del presente Convenio, según normas contempladas en el Código de Comercio, el Código Civil y la Ley 100 de 1993.

|                                                                                                                 |                                                                                                                              |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|  <b>Alcaldía de<br/>Miranda</b> | <b>MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA</b><br><b>NIT: 891500841-6</b><br><b>Clausulado Complementario al<br/>Convenio Electrónico</b> | Código: RE-AP-CO-27 |
|                                                                                                                 |                                                                                                                              | Versión: 07         |
|                                                                                                                 |                                                                                                                              | Fecha: 24-01-2025   |
|                                                                                                                 |                                                                                                                              | Página 9 de 10      |

### CONVENIO ASOCIATIVO N° 1010-13-002-264-2026

**DÉCIMA CUARTA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** Las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos: **1)** Suministrar información a quienes ejerzan las funciones de veeduría ciudadana cuando esta sea requerida. **2)** Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana, cuando se convoque. El presente Convenio estará sujeto a veeduría ciudadana en los términos del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

**DÉCIMA QUINTA - CADUCIDAD:** El Municipio declarará la caducidad del Convenio mediante resolución motivada cuando se llegue a presentar algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte del Ejecutor de las obligaciones a su cargo, que a juicio del Municipio afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que se puede llegar a su paralización.

**DÉCIMA SÉXTA - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Ejecutoriada la resolución que declare la caducidad tendrá lugar: **1)** La terminación del convenio. **2)** La inmediata liquidación. **3)** La devolución por parte del Ejecutor de los saldos. **4)** Hacer efectiva la cláusula penal y el pago de los perjuicios que se pudieren derivar.

**DÉCIMA SEPTIMA – TERMINACIÓN:** El presente Convenio terminará por cualquiera de los siguientes casos: **a)** Por cumplimiento del objeto del Convenio. **b)** Por expiración del término de vigencia del Convenio. **c)** Por mutuo acuerdo entre las partes, de lo cual deberá quedar constancia escrita. **d)** Por la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento de los compromisos objeto del Convenio.

**DÉCIMA OCTAVA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Ejecutor, por medio del representante legal declara expresamente, bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente convenio, que ninguna de las personas que conforma la dirección o administración de dicha institución incurre en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución, las Leyes y Reglamentos, especialmente en las contenidas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. Si llegare a sobrevenir alguna causal se procederá conforme lo consagra el Artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

**DECIMA NOVENA– LIQUIDACIÓN:** El presente convenio se liquidará entre las partes contratantes dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación o al momento de la terminación del mismo, mediante acta firmada por cada una de ellas. Si no hubiere acuerdo sobre la liquidación se procederá conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

**VIGÉSIMA - INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO:** El Ejecutor, mantendrá indemne al Municipio y sus representantes legales de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse con el Municipio por causas u omisiones del ejecutor, en razón de la ejecución del presente convenio.

**VIGÉSIMA PRIMERA - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Dependencia: Secretaría de Gobierno, Dirección: Cl. 6 #51 a 5-65, Miranda, Cauca, Teléfono: [316 3843969](tel:3163843969). Correo electrónico: [contactenos@Miranda-cauca.gov.co](mailto:contactenos@Miranda-cauca.gov.co). Y del Ejecutor, Calle 9 N°7-78

|                                                                                  |                                                                                                                                        |                               |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA</b><br><b>NIT: 891500841-6</b><br><br><b>Clausulado Complementario al</b><br><b>Convenio Electrónico</b> | Código: RE-AP-CO-27           |
|                                                                                  |                                                                                                                                        | Versión: 07                   |
|                                                                                  |                                                                                                                                        | Fecha: 24-01-2025             |
|                                                                                  |                                                                                                                                        | Página <b>10</b> de <b>10</b> |

### CONVENIO ASOCIATIVO N° 1010-13-002-264-2026

BARRIO EL RUIZ -Miranda Cauca, Teléfono: 321 713 09 50 - 317 655 38 97, Correo electrónico: bomberosmiranda@hotmail.com.

**VIGÉSIMA SEGUNDA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente convenio se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II. Para la ejecución se requiere: 1. La expedición del Compromiso Presupuestal correspondiente. 2. La suscripción del Acta de Inicio. Cumplidos los requisitos y formalidades contempladas en las cláusulas anteriores, el presente convenio se considera LEGALIZADO y en EJECUCIÓN.

### FIN DEL DOCUMENTO

#### GESTIÓN DOCUMENTAL

Elaboró - Proyectó: César Augusto Gamboa Melo-Abogado contratista- Oficina Asesora Jurídica y Contratación

Revisó - Aprobó: Leidy Zamara Patiño Martínez- jefe de la Oficina Jurídica y Contratación

Janeth Monzón Bravo- Asesora de Despacho

Original: Carpeta Convenio